



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 29 de julio de 2020

EDICION N° 10.546

LEGISLACION, NORMATIVA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMIA
(A.T.P.) ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

Provincia del Chaco

RESOLUCION GENERAL N° 2042

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1265/1998, las Resoluciones Generales N° 1489, y modificatorias N° 1528 Y 1754 y N° 1948 de esta Administración Tributaria, la Resolución General N° 6/2020 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 1265/1998 y la Resolución General N° 1489 se estableció un régimen de percepción del impuesto sobre los Ingresos Brutos para las importaciones definitivas de mercaderías que ingresan al territorio aduanero, por lo cual corresponde a la Dirección General de Aduanas actuar como agente de percepción;

Que el segundo párrafo del artículo 13° de la Resolución General N° 1489 dispuso que, cuando por la aplicación del régimen de percepción se generen reiterados saldos a favor del contribuyente, este podrá solicitar la exclusión temporal o total del mismo, y la Resolución General N° 1948 estableció el procedimiento y formulario de solicitud correspondiente para ello;

Que se ha solicitado a la Administración Federal de Ingresos Públicos una modificación del sistema SIRPEI, a los efectos de que sean las propias jurisdicciones adheridas quienes informen, a través de la Comisión Arbitral, los datos requeridos correspondientes a los sujetos pasivos del impuesto en oportunidad de formalizar cada operación de importación, los coeficientes unificados que surjan de la última declaración jurada presentada y la alícuota de percepción asignada a cada contribuyente del Convenio Multilateral. Así mismo deberán informar aquellos contribuyentes que revistan la calidad de exentos o gravados a alícuota cero (0%) respecto de la totalidad de sus ingresos y/o posean certificado vigente de exclusión, y que en razón de ello, la Comisión Arbitral ha dictado la Resolución General N° 6/2020 estableciendo que las jurisdicciones adheridas informarán, a través de la Comisión Arbitral, los datos requeridos correspondientes a los sujetos pasivos del impuesto;

Que, en función a los cambios en la operatoria resulta necesario modificar la Resolución General N° 1948, adecuando el Formulario de "Constancia de No Percepción en Aduana" AT N° 3153 aprobados en su artículo 2°, para lo cual han tomado la intervención que les compete, las Direcciones de Recaudación Tributada e informática y sus dependencias;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83- F y su Ley Orgánica N° 55-F y Ley N° 1289-A;

Por ello.

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifíquese el Formulario de "Constancia de No Percepción en Aduana" AT N° 3153 aprobado por el artículo 2° de la Resolución General N° 1948, por los motivos citados en los considerandos y cuyo modelo figura en el Anexo de la presente.

Artículo 2°: Las disposiciones de la presente resolución, tendrán vigencia a partir del 15 de julio de 2020.

Artículo 3°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 14 Julio 2020

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:29/07/2020

CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL
ANEXO A LA RESOLUCION N° 2042

JUDICIALES

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Pella, Chaco, Dr. José Teitelbaum, en los autos caratulados "**MICHALIK, MARIA S/ SUCESORIO AB- INTESTATO**" Expte..N° 1909, Año 2:019, Sec. N° 1, se cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la causante **MICHALIK MARIA, M.I. N° 5.879.524** fallecida el 03, de Febrero de 2012, en la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria 06 de Marzo de 2020

Dr. Fransisco J. Morales Lezica
Secretario

R. N° 182.376

E:29/07/2020

>*<

EDICTO: EL DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA UNICA, SITO EN LAYALLE N° 232, PRIMER PISO, DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, CHACO, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JUAN PRUKKER, D.N.I. N° 04.993.700, A EFECTOS DE QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

AUTOS: "PRUKKER, JUAN, S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte N° 125/20.-
VILLA ANGELA, 2 DE JULIO DE 2.019.

Dra. Astrid Rocha
Abogada – Secretaria

R. N° 182.380

E:29/07/2020

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado N°2, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Secretaría a cargo de la Dra. Sara B.Grillo, sito en Brown N° 249-2° Piso, ciudad, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, de la Sra. NATIVIDAD QUIJANO, M.I. N° 3.623.434, fallecida el día. 03 de agosto de 2019,. en autos "**QUIJANO, NATIVIDAD s/JUICIO SUCESORIO " EXPTE. N° 2870/19.-** Resistencia 19 de Febrero de 2020

Sara B. Grillo
Abogada – Secretaria

R. N° 182.379

E:29/07/2020

>*<

EDICTO: En los Autos Caratulados. **RAMIREZ FELIX RAMON S/ JUICIO SUCESORIO, EXPT. N° 28.66/19**, que se tramita por ante el juzgado de Paz N° 2, sito en calle BROWN N° 249 - 2° PISO, Resistencia; a cargo de la Sra. Juez Dra. Silvia C. Zalazar, Secretaria a cargo de la Dra. Nilda Gladys Fretes, que en su parte pertinente MANIFIESTA: Resistencia 17 de diciembre de 2019, AUTOS Y VISTOS: "II) Publíquense EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 , del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C.. EMPLAZANDO a herederos, acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la Última publicación. Deberá transcribirse en el edicto a librarse datos del juzgado, nombre de Juez y Secretaria por ante la cual se tramitan los presentes autos." FDO. SRA. JUEZ DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, JUZGADO DE PAZ,N°2.

Nilda Gladis Fretes
Abogada - secretaria

R. N° 182.382

E:29/07/2020

>*<

EDICTO: La Dra. Gabriela Noemí Ponce Juez de Paz titular de Las Breñas, CITA por tres (3) días y EMPLAZA por TREINTA a herederos, legatarios y acreedores de **SUÁREZ ALBERTO** (M.I. N° 07.423.161) y de **GONZALEZ MARÍA ELENA** (M.I. N° 01.551..149) para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos caratulados: "**SUÁREZ ALBERTO Y. GONZALEZ MARIA ELENA S/SUCESORIO**" Exvte. N° 1057/12; bajo apercibimiento de Ley.
Las Breñas, 07 de noviembre de 2012

Dr. Mariam A. Aguirre
Escribana – Secretaria

R. N° 182.384

E:29/07 V:03/08/2020

>*<

EDICTO: Dr. Pablo Iván Malina, Juez Civil y Comercial N°2 de la Tercera Circunscripción Judicial del Chaco, cita por UN DIA y emplaza por TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de Don VICTOR RAMON GONZALEZ D.N.I. N° 7.532.969, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "**GONZALEZ**

VICTOR RAMON S/SUCESION ABINTESTATO" EXPTE.. N° 107/2020, que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 sito en calle Lavalle N° 232- 2° Piso, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, bajo apercibimiento de ley.-
Villa Angela, Chaco, 19 de mayo de 2020.

Dr. Veronica I. Mendoza
Abogada – Secretaria

R. N° 182.385

E:29/07/2020

————— >*< —————
EDICTO: Por disposición del Juzgado Laboral N° 1 de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, se hace saber por un día, y se emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derecho a las prestaciones establecidas en el art. 248 de la LCT — Indemnización por muerte del trabajador - acrediten su legitimación y prelación conforme lo establecido en el art. 38 del Decreto Ley 18.037 Por la muerte del Sr. MIGUEL ANTONIO GONZALEZ, DNI 08.306.355, en los autos caratulados - "POLENTARUTTI, ROBERTO RAMON C/ PICCHIONI MARIA S/ CONSIGNACION" Expte. N° 789/19. Dr. Hector Hugo Osiska. Juez.

Pcia. Roque Saenz Peña -Chaco-, 29 de Mayo de 2020

Dra. Tania Lorena Abramczuk.
Abogada - Secretaria

R. N° 182.383

E:29/07/2020

————— >*< —————
EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE HUGO MARCELO FERNANDEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43436904, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/12/1996, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO MAPIC S/N RESISTENCIA, hijo de FERNANDEZ ALCIDES y GOMEZ OLGA, en los autos caratulados "**FERNANDEZ HUGO MARCELO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 10342/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 21 de fecha 09.03.2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a HUGO MARCELO FERNANDEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION -Art. 5 Inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737 -Estupefacientes, en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO la que continuará bajo la modalidad de prisión domiciliaria, bajo modalidad "Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica", la suma de 45 UNIDADES FIJAS EN CONCEPTO DE MULTA CONFORME LEY N° 27.302 y el decomiso de todos los efectos secuestrados en la presente causa. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 9 de Noviembre de 2017, en la ciudad de Resistencia, Chaco, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos...Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)".
Resistencia, 8 de Julio del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

S/C

E:29/07 V:07/08/2020

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

FINDER S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente N° E-3-2019-4557-E caratulado "**FINDER S.A S/ INSCRIPCIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO Y SEDE SOCIAL —REFORMA DE ESTATUTO: ARTÍCULO .1** , se hace saber por un día que: Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 15 de fecha 28/06/2019, se resolvió el cambio de la, sede social a **Parcela 18, Manzana 1, Chacra 69, Circunscripción II, Sección "A" — Parque Industrial - de la localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, Provincia del Chaco**, modificando el ARTICULO 1 del Estatuto Social, quedando el mismo con la siguiente redacción: "ARTICULO 1: Bajo la denominación de FINDER S.A. queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio social en la localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad de la Provincia del Chaco" . (Sede anterior en Av. 9 de Julio N° 1860 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco)
Resistencia , 24 de Julio de 2020.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N° 182.3581

E:29/07/2020

————— >*< —————
GASTRONUT S.A

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, **Expte. N° E-3-2915-4724-E "GASTRONUT S.A S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO"**, se hace saber por un día que: Por A.G.O N° 2 de fecha 30/10/2014 y ACTA DE DIRECTORIO DE DISTRIBUCIÓN Y ACPTACION DE CARGOS N° 9 del día 30/10/2014 se decidió designar los miembros del directorio quedando electos de la siguiente manera por el termino de 3 ejercicios (hasta el 31/12/2016): PRESIDENTE: FERNANDEZ ARGUELLO, MARLENE CONCEPCIÓN, ,DNI 18.877.994, divorciada, argentina, médica, nacida el 25/02/1968, domiciliada en Las Palmas 88, B° Miranda Gallino, Resistencia-Chaco. DIRECTORA SUPLENTE: MARTINEZ, SONIA MIRIAM, DNI 13.592.681, casada, argentina, médica, nacida el 26/07/1957, domiciliada en Necochea N° 94, Resistencia- Chaco. Ambas con domicilio especial constituido en Mitre N° 537 — Resistencia- Chaco Resistencia, Chaco 26 de Diciembre de 2019.

Elias Eugenio José Lovey
Subinspector General

R. N° 182.377

E:29/07/2020

—>*<—

DELIEL SRL

EDICTO: Se hace saber por un día que Deliel SRL inscripta en el Registro Público de comercio originalmente bajo el numero 29 folios 236/241 libro 34 de SRL año 2000, con modificación inscripta bajo el n° 37 folios 621/663 libro 44 de SRL año 2010, por acta n° 15 del 10 de Septiembre de 2018 y contrato privado del 17 de Septiembre de 2018, ratificado mediante acta n° 20 del 15 de febrero de 2020, el Socio Alejandro Darío Delturco, DNI 21.345.864 ha cedido sus cuotas sociales de la siguiente manera: 750 cuotas a Rodrigo Martin Menéndez, DNI 29.012.981 y 750 cuotas sociales a María Lara Benítez, DNI 29.012.729. Asimismo se ha modificado la clausula cuarta del contrato social quedando únicamente el Sr. Carlos Ruben Tortella como Socio gerente.

Carlos Ruben Tortella
Socio Gerente

R. N° 182.378

E:29/07/2020



"2020 - Año Congreso Pedagógico" - Ley 3114-A

ANEXO A LA RESOLUCION GENERAL N° 2043**CONSTANCIA NO PERCEPCION EN ADUANA Nro: 0000000**

Conste por la presente que la firma _____, inscripta en esta Administración Tributaria Provincial según C.U.I.T. N° _____ NO deberá ser objeto de **PERCEPCION en ADUANA** del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley N° 686 -K (Antes Ley N° 3565) a que hace referencia la Resolución General N° 1489/04 y modificatorias, por las operaciones de importación definitiva a consumo de mercaderías.

La presente constancia se extiende a solicitud del Contribuyente y será informada por éste organismo a la Dirección General de Aduanas, tal lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución General N° 6/20 de la Comisión Arbitral.

La misma tendrá vigencia desde el día posterior a la fecha en que este organismo comunique a la Dirección General de Aduanas y hasta el día # Fecha Vigencia #-

DIRECCION DE TRIBUTOS
DEPARTAMENTO RETENCIONES – PERCEPCIONES

Resistencia, Fecha de emisión: 00/00/0000
 Emitido por, xxx



C.P. Jorge Danilo Giménez
 Administrador General
 Administración Provincial
 Provincia del Chaco